Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que se ha surtido la audiencia de pacto de cumplimiento y se ha declarado fallida, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 09 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se ordena fijar como fecha para celebrar la audiencia de práctica de pruebas el día **22 DE ABRIL DE 2022 a las dos de la tarde (2:00 p.m.).**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual LIFESIZE para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina "unirse a la reunión".

Siendo necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se procede a decretar aquellas que debida y oportunamente fueron solicitadas por las partes y las que de oficio se estimen pertinentes, en la forma y términos como se sigue a continuación:

I. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE.

Documentales solicitadas: Ofíciese al Ministerio de Educación para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del oficio correspondiente, remita a este despacho un informe de las entidades capacitadas y certificadas en Colombia, para brindar el servicio de intérprete y guía intérprete a la población con discapacidad visual y auditiva contemplada en la Ley 982 de 2005. Por secretaría y a través de los medios tecnológicos envíese la comunicación respectiva.

II. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA.

2.1. BANCO DAVIVIENDA S.A.

2.1.1. Pruebas Documentales:

TENER como tales los documentos allegados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.1.2. Declaración de terceros.

Para efectos de que declaren sobre los hechos materia de este proceso, OIR los testimonios solicitados así:

(i) HERMES DAVID SANTAMARIA, Director Administrativo de la oficina Chimitá ubicada en el km 2 vía palenque Centroabastos local 106 de Bucaramanga-Santander**.**
Correo electrónico: hsantama@davivienda.com**.**

III. PRUEBAS DE LOS VINCULADOS.

3.1. MINISTERIO PÚBLICO.

Documentales solicitadas: Ofíciese al Ministerio de Educación para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del oficio correspondiente, remita a este despacho un informe en el que indique si existen suficientes profesionales intérpretes y guías intérpretes en Colombia que puedan desempeñar las

labores propias de estas profesiones u oficios, y en caso negativo, cuánto tiempo tarda capacitar a una persona, en qué instituciones imparten cátedra sobre el asunto, y qué requisitos deben reunir las personas que quieran capacitarse. Por secretaría y a través de los medios tecnológicos envíese la comunicación respectiva.

IV. PRUEBAS DE OFICIO.

Documentales solicitadas: La Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría de salud y ambiente), el día 07 de marzo de 2022 allegó "*Acta de visita técnica de inspección, vigilancia y control*" llevada a cabo en la oficina del banco DAVIVIENDA de Centroabastos - Bucaramanga, que data del 18 de agosto de 2021. Según se observa en el acta de la visita, la plataforma o aplicativo dispuesto para las personas con discapacidad audiovisual no estaba funcionando y se dejó como compromiso "*capacitar 1 funcionario en lenguaje de señas básico*" para el mes de septiembre.

Se ordena entonces a la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio correspondiente, realice nueva visita a la oficina del banco DAVIVIENDA de Centroabastos – Bucaramanga con el fin de verificar si la entidad bancaria cumplió el compromiso que adquirió en la visita de inspección del 18 de agosto de 2021, esto es, si se cuenta con un funcionario capacitado en lenguaje de señas básico. Del mismo modo, para que se constate si se está prestando, en línea, el servicio de intérprete y guía intérprete para las personas con discapacidad audiovisual, determinando si la plataforma que se utiliza para dicho efecto funciona y el tiempo que tarda en funcionar y en prestarse el servicio. Por secretaría y a través de los medios tecnológicos envíese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7dd419b7d057696ad8a05423979819a5abef11a52560a92c1eb1bf9c106c54e7
Documento generado en 09/03/2022 07:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica